

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de mayo de 1998, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de junio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y conforme a lo acordado en provisión de igual fecha, sirva el presente edicto de notificación en legal forma a los siguientes acreedores posteriores que a continuación se indican, a los efectos de la regla 5.^a, párrafo segundo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria:

1. Los tenedores actuales de las obligaciones hipotecarias series A, B, C, D, E y F, que responden por un total de 3.750.000 pesetas, conforme a las inscripciones en el Registro de la Propiedad de Coín de fecha 6 de julio de 1989.

2. Los tenedores actuales de las obligaciones hipotecarias series A, B, C, D, E, F, G, H e I, que responden por un total de 23.000.000 de pesetas, conforme a las inscripciones en el Registro de la Propiedad de Coín de fecha 10 de diciembre de 1990.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», se expide el presente en Coín a 22 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.

Adición: En Coín, a la misma fecha, para hacer constar que se adicione el anterior edicto, en el sentido de que sirva de notificación en forma de los señalamientos de subasta al demandado. Doy fe.—La Secretaria—8.686.

CÓRDOBA

Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por su señoría, que en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 211/1997-R, promovidos por la Procuradora doña Beatriz Cosano Santiago, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Antonio Pablo Ramírez Montes, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 6 de abril de 1998, a las once treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 18.090.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de mayo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera. De ser inhábil alguno de los días señalados, se entenderá que se celebra la subasta el siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.090.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar los depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1433 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida Aeropuerto, sin número, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañándose aquél del resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial número 2-1, situado en planta baja del bloque número 6, calle El Laurel, número 13, y calle Los Chopos, en Córdoba. Tiene su fachada a la calle Laurel, y ocupa una superficie de 76 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, visto desde dicha calle, con el local número 3; por la izquierda, con locales números 2-2 y 2-3, de esta misma procedente, y por el fondo, con portal y caja de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, tomo 1.225, libro 490, folio 153, finca número 31.308, inscripción primera.

Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor del demandante en la inscripción segunda de la finca.

Dado en Córdoba a 9 de enero de 1998.—La Secretaría judicial, Concepción González Espinosa.—8.681.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 506/1996, a instancias de «Instalaciones Abengoa

Inabensa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Espinosa Lara, contra don Jesús, don Luis, don José María y don Andrés Cabrera Montero; don Juan José Medinilla Reina, doña María Pilar Moreno Muñoz, don José Díaz García, doña Purificación Sánchez Ortiz y don Jesús Muñoz Cerro, miembros todos ellos de «Comunidad de Bienes Jesús Cabrera y otros», en reclamación de 8.549.314 pesetas de principal más 3.700.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a los demandados don Luis, don José María y don Andrés Cabrera Montero:

Primero: Urbana. Local comercial situado en planta primera de la casa número 12 de Ronda Tejares de Córdoba, que ocupa una superficie de 208,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al libro 398, folio 50, finca 32.583. Valorado pericialmente en 36.500.000 pesetas.

Segundo: Urbana número 1 en planta baja destinada a vivienda de la casa número 2 de la plaza de la Iglesia, en la localidad de Pozoblanco. Ocupa una superficie de 250 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 890, libro 263, folio 123, finca 18.387. Valorado pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Tercero: Urbana número 2. Piso vivienda sito en planta primera elevada de la casa número 8 de la calle Doctor Fleming de Pozoblanco. Ocupa una superficie útil de 214 metros cuadrados, distribuidos entre vestíbulo, cuatro dormitorios, salón, cuarto de retiros y cocina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 890, libro 263, folio 130, finca 18.384. Valorado pericialmente en 8.000.000 de pesetas.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 13 de abril de 1998, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, edificio del Palacio de Justicia, 1.^a planta derecha, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se fija como tipo de remate y salida para cada uno de los bienes el indicado como precio de valoración pericial de cada uno de ellos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, o en la Secretaría judicial el 20 por 100 del mencionado tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar, junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que se puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que